

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA PRIVADA No 001-2020**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

LUGAR: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA
FECHA: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020.

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso contractual, Girón S.A.S. E.S.P. procede a realizar la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, conforme a lo dispuesto en el PLIEGO DE CONDICIONES.

SUBSANACIONES:

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

ENTREGA DE LAS SUBSANACIONES:

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la secretaria general de la empresa, aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega debe realizarse en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: *"que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten su asignación del puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en caso de subasta hasta antes de su inicio"*.

El Consejo de Estado mediante Sentencia del 2014 bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que asignan puntajes" de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir: el defecto, el error o incompletitud se puede corregir ¡DEBE CORREGIRSE! Solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones a los demás"

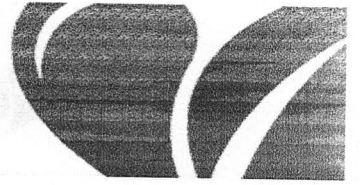
En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo *"que la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la*

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 - 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



garantía de seguridad, de autorización al representante legal por parte de la Junta Directiva, etc.; son requisitos subsanables porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo: la falta de precio en ítem, la omisión del plazo de ejecución, etc. otorgan puntaje".

CONCLUYE EL COMITÉ EVALUADOR: Que siendo las 06:00 p.m. del día 15 de diciembre de 2020, el proponente No 2 LAMCON S.A.S. INGENIERÍA NO PRESENTÓ documentos a subsanar relacionados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, razón por la cual el Comité determina que el Proponente LAMCON S.A.S. INGENIERÍA NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE, YA QUE NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS RELACIONADOS E IDENTIFICADOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

De ésta manera se presenta el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico a la Gerencia General, para la decisión que considere pertinente y para que se realice el traslado de éste.


FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON
Director Operativo.


SILVIA JULIANA BETANCUR DOMÍNGUEZ
Directora Administrativa y Jurídica.


JORGE ELIECER FORERO QUESADA
Director Administrativo y Financiero.

APROBADO POR:


FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA
Gerente General

Proyectó : Silvia Juliana Betancur Domínguez Director administrativo y jurídico 